



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: EX-950-23 ORD 9710-23 ESTACIONAMIENTO MEDIDO MODIFICACION

Pergamino, 26 de abril de 2023

Sr. Intendente Municipal

Dr. Javier. A. MARTINEZ

Su despacho:

De mi más atenta consideración:

Cumpla elevar a Ud. la normativa que este Honorable Cuerpo **aprobó por mayoría** en la **Cuarta Sesión Ordinaria** realizada el día 25 de Abril del corriente, al considerar el Expediente **EX-2023-950-PERHCD-HCD D.E. eleva Expte. N-486-23 SECRETARIA DE SEGURIDAD** - Ref.: Modificación Ordenanza Estacionamiento Medido.-

Sancionándose lo siguiente

VISTO:

La ordenanza 9123/19 que establece las condiciones del estacionamiento medido en la Ciudad de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza ha logrado desde su implementación, avanzar hacia el principal objetivo para el que fuera concebida, contribuyendo a ordenar y sobre todo a lograr una mayor rotación vehicular, facilitando de esta manera el acceso a lugares habilitados y disponibles para estacionamiento en el ámbito de nuestra Ciudad.

Que desde su puesta en funcionamiento, los vecinos de Pergamino han podido comprobar los beneficios del estacionamiento medido, toda vez que resulta más rápido y sencillo encontrar lugares en las zonas de mayor demanda, y al mismo tiempo se han familiarizado sin inconvenientes con las distintas modalidades de uso.

Que habiendo comprobado los beneficios antes mencionados, y como parte habitual de un proceso de puesta en marcha un nuevo sistema, resulta necesario hoy, luego de transcurrido un tiempo prudencial y en virtud de las experiencias recabadas, realizar una serie de actualizaciones con el objetivo de continuar con el proceso de promover una mayor rotación en los lugares habilitados actualmente, sobre arterias que lo

vienen demandando de acuerdo a la evolución de su dinámica.

Que de la misma manera, ha quedado en evidencia que en otros sectores y siempre en relación a la demanda y disponibilidad actual de lugares de estacionamiento, no resulta indispensable hoy la aplicación del sistema, por lo que se propone establecer un sector de libre cobro en la zona identificada como MACROCENTRO, sin plazo de finalización, que estará determinado por la dinámica y demanda antes mencionadas.

Que resulta necesario también, realizar una ampliación en los límites de permanencia permitidos dentro de la zona MICROCENTRO, dando respuesta de esta manera a pedidos presentados por vecinos y usuarios del sistema, sin perder de vista el objetivo de favorecer la rotación y facilitar el acceso a espacios disponibles para estacionamiento.

Que atendiendo también a requerimientos presentados por vecinos, cuya respuesta no altera el objetivo ni el funcionamiento del sistema, se ha resuelto promover la venta de abonos prepagos con bonificaciones para las zonas de menor demanda de rotación.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 25 de abril de 2023, al dar tratamiento al despacho de mayoría, aprobó por mayoría la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Inciso c) del Artículo 3º de la Ordenanza 9123/19, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“c) En calle Florida, entre Bv. Colón y calle Italia y en calle Belgrano entre Italia y 9 de Julio, en Plaza Merced sobre calle San Nicolás y sobre calle María Crescencia y Merced, Plaza San José sobre calle Monteagudo, Plaza 25 de Mayo sobre calle 9 de Julio, calle Tucumán desde Avellaneda a Repetto sobre el lado derecho en ese sentido de circulación y sobre calle Mar Del Plata entre JJ. Valle y Pedro Torres se podrá estacionar exclusivamente a 45 (cuarenta y cinco grados) en reversa respecto del cordón de la acera derecha.”

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el Artículo 7º de la Ordenanza 9123/19, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“El Estacionamiento Medido y Pago en la Ciudad de Pergamino, comprenderá tres zonas, a saber:

- A) MICROCENTRO
- B) CENTRO
- C) MACROCENTRO

A) La zona MICROCENTRO estará comprendida por:

1. Calle Echeverría desde Italia hasta Dr. Alem.
2. Calle Pinto desde 9 de Julio hasta Dr. Alem.
3. Av. De Mayo de Monteagudo hasta Alberti, exceptuando lado impar desde Italia hasta 9 de Julio (Plaza 25 de Mayo).

4. Calle Pueyrredón desde Italia hasta Alberti.
5. Calle Mitre desde Italia hasta Alberti.
6. Calle Belgrano desde Italia hasta 9 de Julio.
7. Calle San Martín desde Italia hasta Dr. Alem.
8. Calle Dorrego desde Merced hasta Dr. Alem.
9. Calle Florida desde Italia hasta Merced y desde San Nicolás hasta Dr. Alem.
10. Calle 11 de Septiembre desde Italia hasta 9 de Julio y desde San Nicolás hasta Dr. Alem.
11. Calle Hna. Crescencia Pérez desde 9 de Julio hasta San Nicolás
12. Calle Italia desde Echeverría hasta 11 de Septiembre.
13. Calle 9 de Julio desde Echeverría hasta General Paz.
14. Calle Merced desde Echeverría hasta General Paz.
15. Calle San Nicolás desde Echeverría hasta Av. de Mayo y desde Florida hasta General Paz.
16. Calle 25 de Mayo desde Mitre hasta 11 de Septiembre.
17. Calle Dr. Alem desde Echeverría hasta 11 de Septiembre.

B) La zona CENTRO estará comprendida por:

1. Av Colon desde Av. De Mayo hasta 3 de Febrero.
2. Calle Monteagudo desde Lagos hasta 3 de Febrero.
3. Calle Rivadavia de Lagos hasta 3 de Febrero.
4. Calle Estrada de Lagos hasta 3 de Febrero.
5. Calle Italia de Lagos hasta Echeverría y desde 11 de Septiembre hasta 3 de Febrero.
6. Calle 9 de Julio de Lagos hasta Echeverría y desde General Paz hasta 3 de Febrero.
7. Calle Merced desde Lagos hasta Echeverría y desde General Paz hasta 3 de Febrero.
8. Calle San Nicolás desde Lagos hasta Echeverría y desde General Paz hasta 3 de Febrero.
9. Calle Dr. Alem de Lagos hasta Echeverría y desde 11 de Septiembre hasta 3 de Febrero.

10. Calle Luzuriaga desde Lagos hasta Pueyrredon.
11. Calle Alberti desde Lagos hasta Dorrego.
12. Calle Moreno desde Lagos hasta 3 de Febrero.
13. Calle Azcuénaga desde Lagos hasta 3 de Febrero.
14. Av. Rocha desde Bv. Alsina hasta Biscayart.
15. Calle Lagos desde Monteagudo hasta Azcuénaga.
16. Calle Echeverría desde Monteagudo hasta Italia y desde Dr. Alem hasta Azcuénaga.
17. Calle Pinto desde Monteagudo hasta Italia y desde Dr. Alem hasta Azcuénaga.
18. Av. De Mayo desde Alberti hasta Av. Rocha
19. Calle Pueyrredon desde Monteagudo hasta Italia y desde Alberti hasta Azcuénaga.
20. Calle Mitre desde Monteagudo hasta Italia y desde Alberti hasta Moreno.
21. Calle Belgrano desde Monteagudo hasta Italia.
22. Calle Saavedra desde Dr. Alem hasta Azcuénaga.
23. Calle San Martin desde Monteagudo hasta Italia.
24. Calle Florida desde Monteagudo hasta Italia y desde Dr. Alem hasta Azcuénaga.
25. Calle Dorrego desde Dr. Alem hasta Azcuénaga.
26. Calle 11 de Septiembre desde Monteagudo hasta Italia y desde Dr. Alem hasta Azcuénaga.
27. Calle General Paz desde Monteagudo hasta Azcuénaga.
28. Calle Castelli desde Monteagudo hasta Azcuénaga.
29. Calle 3 de Febrero desde Monteagudo hasta Azcuénaga.
30. Av. Alsina desde Bv. Colon hasta Bv. Rocha.
31. Av. Juan B. Justo desde Intendente Laguía hasta Bv. Liniers

C) La zona MACROCENTRO estará comprendida por:

1. Calle Lagos desde desde Av. Colón hasta Monteagudo y desde Azcuénaga hasta Av. Rocha
2. Calle Echeverría desde desde Av. Colón hasta Monteagudo y desde Azcuénaga

hasta Av. Rocha

3. Calle Pinto desde desde Av. Colón hasta Monteagudo y desde Azcuénaga hasta Av. Rocha
4. Av. De Mayo desde desde Av. Colón hasta Monteagudo y desde Azcuénaga hasta Av. Rocha
5. Calle Pueyrredón desde desde Av. Colón hasta Monteagudo y desde Azcuénaga hasta Av. Rocha
6. Calle Mitre desde desde Av. Colón hasta Monteagudo y desde Azcuénaga hasta Av. Rocha
7. Calle Belgrano desde desde Av. Colón hasta Monteagudo y desde Azcuénaga hasta Av. Rocha
8. Calle San Martín desde desde Av. Colón hasta Monteagudo y desde Azcuénaga hasta Av. Rocha
9. Calle Saavedra desde Azcuénaga hasta Av. Rocha
10. Calle Dorrego desde Azcuénaga hasta Av. Rocha
11. Calle Florida desde desde Av. Colón hasta Monteagudo y desde Azcuénaga hasta Av. Rocha
12. Calle 11 de Septiembre desde desde Av. Colón hasta Monteagudo y desde Azcuénaga hasta Av. Rocha
13. Calle General Paz desde desde Av. Colón hasta Monteagudo y desde Azcuénaga hasta Av. Rocha
14. Calle Castelli desde desde Av. Colón hasta Monteagudo y desde Azcuénaga hasta Av. Rocha
15. Calle 3 de Febrero desde desde Av. Colón hasta Monteagudo y desde Azcuénaga hasta Av. Rocha
16. Av. Colón desde Av. Alsina hasta Av. De Mayo
17. Calle Monteagudo desde Lagos hasta Av. Alsina
18. Calle Rivadavia desde Lagos hasta Av. Alsina
19. Calle Estrada desde Lagos hasta Av. Alsina
20. Calle Italia desde Lagos hasta Av. Alsina
21. Calle 9 de Julio desde Lagos hasta Av. Alsina
22. Calle Merced desde Lagos hasta Av. Alsina
23. Calle San Nicolás desde Lagos hasta Av. Alsina
24. Calle Dr. Alem desde Lagos hasta Av. Alsina

25. Calle Luzuriaga desde Lagos hasta Av. Alsina
26. Calle Alberti desde Lagos hasta Av. Alsina
27. Calle Moreno desde Lagos hasta Av. Alsina
28. Calle Azcuenaga desde Lagos hasta Av. Alsina.”

ARTÍCULO 3°: Modifíquese el Inciso a) del Artículo 10° de la Ordenanza 9123/19, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“a) ZONA MICROCENTRO: El estacionamiento será medido de lunes a viernes de 09 a 20 hs. y los días sábados de 9 a 13 hs. con un límite máximo de estacionamiento de tres horas (3 horas). No se podrá reingresar al sistema de pago medido para la ZONA MICROCENTRO antes de pasada una hora (1) desde el vencimiento de la última carga, cuando el vehículo hubiese estado estacionado tres (3) horas continuas. Los días Domingos y feriados no regirá el sistema de estacionamiento medido.”

ARTÍCULO 4°: Modifíquese el Artículo 14 de la Ordenanza 9123/19, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“REGIMEN SANCIONATORIO ZONA MICROCENTRO:

El que estacionare en lugares correspondientes a la Zona MICROCENTRO sin haber acreditado el dominio del vehículo estacionado en el sistema, será sancionado con multa de 20 a 40 módulos; tal conducta implica asimismo la inmediata remoción del vehículo por la grúa, cuyo costo de acarreo se sumará al monto de la multa. El que habiendo acreditado en el sistema el dominio del vehículo estacionado y se haya excedido en el tiempo máximo permitido de tres (3) horas en Zona MICROCENTRO; será sancionado con una multa de 20 a 40 módulos, asimismo tal conducta implica la remoción del vehículo cuyos costos de acarreo se sumarán al monto de la multa. Se establece una tolerancia de treinta (30) minutos para acarreo, es decir que pasadas las tres (3) horas se labrará el acta de infracción y pasadas las tres (3) horas treinta (30) minutos se procederá al acarreo.”

ARTÍCULO 5°: Modifíquese el Artículo 15 de la Ordenanza 9123/19, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“REGIMEN SANCIONATORIO ZONA CENTRO:

El que estacionare en lugares comprendidos en la Zona CENTRO sin haber acreditado el dominio del vehículo estacionado en el sistema o habiendo expirado el tiempo el tiempo abonado, será sancionado con una multa de 20 a 40 módulos.”

ARTÍCULO 6°: Modifíquese el Artículo 16° de la Ordenanza 9123/19, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“REGIMEN SANCIONATORIO ZONA MACROCENTRO:

El que estacionare en lugares comprendidos en la Zona MACROCENTRO sin haber acreditado el dominio del vehículo estacionado en el sistema o habiendo expirado el tiempo el tiempo abonado, será sancionado con una multa de 20 a 40 módulos.”

ARTÍCULO 7°: Modifíquese el Artículo 18° de la Ordenanza 9123/19, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“SANCIONES – PAGO VOLUNTARIO: Por medio del sistema se podrá acceder al pago voluntario de infracciones bajo los siguientes parámetros sancionatorios:

- 1) Las sanciones impuestas en la presente Ordenanza tendrán una quita del 50% del valor de las mismas por pago voluntario.
- 2) Se podrá optar por pagar el importe de la infracción descontando crédito desde la aplicación, dentro de los siete (siete) días corridos de labrada el acta de infracción, por un monto equivalente a la tarifa de doce (12) horas de estacionamiento en Zona MICROCENTRO.”

ARTÍCULO 8°: Modifíquese el Inciso D del Artículo 19° de la Ordenanza 9123/19, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“d) BONIFICACION ZONA MACROCENTRO: Se establece por tiempo indeterminado, y hasta tanto el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda disponga lo contrario, la bonificación Tarifa Cero (0) dentro del sistema, para aquellos usuarios que en horario medido estacionen en la Zona MACROCENTRO.”

ARTÍCULO 8°: Modifíquese el Artículo 20 de la Ordenanza 9123/19, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ABONO PREPAGO MENSUAL – BONIFICACIÓN:

Se permitirá para las zonas CENTRO y MACROCENTRO la adquisición de un abono mensual de manera prepaga, por un valor equivalente a DIEZ (10) estadías completas a través de la aplicación para un dominio predeterminado.”

ARTÍCULO 9°: Incorpórese al artículo 11° de la Ordenanza 9123/19 el Inciso d), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“d) Los volquetes para depósito y traslado de materiales, cuyas condiciones de instalación y uso están establecidas en las Ordenanzas 3191/92 y 5282/00, abonarán módulos por día, siempre respetando las condiciones de estacionamiento descriptas en el Artículo 3° de la presente Ordenanza, dentro de las zonas delimitadas por señalética horizontal y ocupando el espacio asignado a un (1) automóvil.”

ARTÍCULO 10°: Los Vistos y Considerando forman parte de la presente.

ARTÍCULO 11°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 12°: De forma.

ORDENANZA N° 9710/23

